REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº360 - 2019 DE/ENAMM

Callao, 11 OCT. 2019

Visto el Informe Nº 031-2019/SP de fecha 04 de octubre del 2019, cursado por la Jefa de la Sección de Personal de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, el cual en su artículo 7º precisa que la Dirección es el órgano del más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada.

Que, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, siendo nulo todo acto administrativo que contravenga dicha disposición, en aplicación del artículo 28º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.

Que, sin embargo, mediante la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 06 de diciembre del 2018, se Autoriza excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la citada Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de TRES (3) años consecutivos o CUATRO (4) alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil.

Que, de acuerdo al artículo 6° y el inciso a) del artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos SERVIR tiene la potestad normativa que le permite dictar normas y directivas relacionadas a la gestión de recursos humanos del Estado.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, SERVIR resuelve formalizar el Acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se apruebe el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con el objetivo de establecer los requisitos, condiciones y procedimientos para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal administrativo mencionado, en el marco de las atribuciones previstas por la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.

Que, el Oficio Circular N° 002-2019-EF/53.01 de fecha 28 de enero del 2019, dirigido por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual precisa que luego de culminado el proceso de nombramiento, deberá remitir la resolución de nombramiento, los documentos de gestión vigentes debidamente aprobados y los informes sustentatorios, a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, para el registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

Que, mediante documento de visto la Sección de Personal concluye que el citado servidor contratado a plazo indefinido sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, cumple con los requisitos establecidos para la plaza orgánica que ocupa, según lo dispuesto por el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Escuela, quedando expeditos para el nombramiento excepcional dispuesto por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.

En tal sentido, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos para el nombramiento de personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, corresponde proceder al nombramiento del servidor contratado Roberto Carlos López Sánchez bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", en el cargo de Zapatero, Órgano Oficina de Administración/Sección de Abastecimientos, plaza N° 57 (CAP).

Estando a lo propuesto por la Sección de Personal, de conformidad con lo establecido en el inciso (e) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG, y con la visación del Sub Director, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefa de la Sección de Personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR al servidor contratado Roberto Carlos López Sánchez bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", en el cargo de Zapatero, Órgano Oficina de Administración/Sección de Abastecimiento, plaza Nº 57 (CAP).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración – vía Sección de Personal remita a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas: i) Resolución de nombramiento, ii) Documentos de gestión vigentes, iii) Informes sustentatorios del cumplimiento y verificación de los perfiles de los servidores de la ENAMM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral mediante su publicación en el Portal Institucional www.enamm.edu.pe y Portal de Transparencia de la Entidad y la Sección de Personal notifique a los servidores, dejando constancia por escrito.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774